



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 504 / 2009

OBRA NUEVA
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 28 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 28 DE OCTUBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en WALTERIO MAYER

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO IRENE SOLEDAD VALENZUELA VIDAL

domiciliado en OSORNO calle WALTERIO MAYER

ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ

N° patente profesional 3-1138

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS WILLER RUIZ

N° patente profesional 3-1138

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1588-9

HABITACIONAL Y LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$12.927.873.-

N° 2162

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 13.162.450-6

N° 2162

domicilio RAMIREZ N° 1024

RUT N° 12.755.010-7

domicilio

RUT N°

domicilio RAMIREZ N° 1024

RUT N° 12.755.010-7

RUT N°

Superficie terreno 128,00 M2.

Derechos municipales \$193.918.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	80,00 M ²
2° piso	53,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,50 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción con un total de 133,50 M² de propiedad de la Sra. Irene Valenzuela Vidal, ubicada en calle Walterio Mayer N° 2162, Población Carlos Condell.

Detalle de Superficies:

1ER. NIVEL	:	80,00 M ²
Local Comercial	:	43,61 M ²
Habitacional	:	36,39 M ²
2DO. NIVEL	:	53,50 M ²
Habitacional	:	53,50 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)